

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el quinto piso del edificio marcado con el número 44, en Bosques de Radiatas, Col. Bosques de las Lomas; los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero, Lic. Jorge Arreola Cavazos y Dr. Enrique Melrose Aguilar, el primero de ellos en su carácter de Presidente, para el efecto de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 6, 8, 9, 10, 13, 15 y demás relativos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo la Primer Sesión Ordinaria de 1999 del Pleno de dicha Comisión bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.
- II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.
- III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- IV. ASUNTOS.

#### **DESARROLLO DE LA SESION**

##### **I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Secretario Técnico del Pleno tomó asistencia a los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero, Lic. Jorge Arreola Cavazos y Dr. Enrique Melrose Aguilar, el primero de ellos en su carácter de Presidente.

Una vez cumplidos los requisitos de quórum, se dio trámite al siguiente punto del orden del día.

##### **II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.**

En desahogo de este punto, una vez que el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al Acta de la sesión anterior, los Comisionados la aprobaron por unanimidad pasando al siguiente punto del orden del día.

##### **III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

En desahogo del orden del día se dio seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

#### **IV. ASUNTOS.**

##### **IV.1 Resolución mediante la cual se dan a conocer las condiciones mínimas que debe contener el contrato de números 800 celebrado entre TELMEX y PCM Comunicaciones.**

El Lic. Jaime Deschamps González, presentó al Pleno un proyecto de resolución relativo a las condiciones mínimas que debe contener el contrato de números 800 celebrado entre Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telmex) y PCM Comunicaciones, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PCM").

Al respecto, informó que el 3 de diciembre de 1998, PCM, y Telmex celebraron el Contrato de Acceso a Números No Geográficos 800 de cobro revertido en Teléfonos Públicos.

Asimismo, señaló que resulta conveniente el establecimiento de las medidas conducentes para que los usuarios de la red pública de telecomunicaciones de PCM puedan tener acceso, bajo condiciones equitativas, a los servicios telefónicos de cobro revertido que se prestan mediante teléfonos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y con el resolutive Segundo Transitorio de la Resolución por la que se establecen las condiciones y características técnicas y operativas en materia de acceso a números 800 desde teléfonos públicos, de fecha 26 de agosto de 1998.

Tomando en consideración la información presentada y la necesidad de que las condiciones existentes entre un operador de telefonía pública y un concesionario de larga distancia para el acceso a estos servicios prevalezcan entre todos los concesionarios de larga distancia para evitar trato discriminatorio a cualquiera de ellos, el Pleno, por unanimidad de votos acordó:

**P/120199/0003.-** "Se aprueba en los términos presentados la resolución por la que se establecen las condiciones mínimas que debe contener el Contrato de Acceso a Números No Geográficos 800 de cobro revertido en Teléfonos Públicos, celebrado entre Teléfonos de México, S.A. de C.V. y PCM Comunicaciones, S.A. de C.V.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se notifique el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

##### **IV.2 Modificación a las Bases de Licitación para el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de frecuencias de 7110-7725 MHz.**

La Lic. Cecilia Amero C. presentó al Pleno un proyecto de resolución relativa a la modificación a las Bases de Licitación para el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de frecuencias de 7110-7725 MHz.

Al respecto, informó que el pasado 30 de octubre de 1998 se pusieron a disposición del público en general las Bases de Licitación (en lo sucesivo "Bases"), el Manual de Subasta y el Formulario de Calificación, correspondientes.

Derivado de lo anterior, señaló, se presentaron diversos escritos por parte de los interesados en los que se solicitó que se redefinieran los bloques de frecuencias a licitar contenidos en las Bases, a fin de obtener un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, considerando las recomendaciones internacionales dispuestas por la norma ITU-R 385, relativas a la modernización de la tecnología y la disponibilidad de equipo en el mercado.

Por último, explicó que se realizaron diversas reuniones con representantes de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones e Informática (CANIETI), en las que se analizaron diversos escenarios de segmentación de la banda.

Teniendo en consideración lo anterior y que con la modificación propuesta por los interesados en participar en la licitación de referencia se obtiene un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, el Pleno, por unanimidad de votos, acordó.

**P/120199/0004.-** "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativa a la modificación a las Bases de Licitación para el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de frecuencias de 7110-7725 MHz.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación respectivas y el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

**IV.3 Resolución mediante la cual se otorga la prórroga a las autorizaciones provisionales de los proyectos de convenio de interconexión internacional y de puertos internacionales a los concesionarios del servicio de telefonía de larga distancia.**

La Lic. Salma Jalife Villalón presentó al Pleno un proyecto de resolución mediante la cual se otorga la prórroga a las autorizaciones provisionales de los proyectos de convenio de interconexión internacional y de puertos internacionales a los concesionarios del servicio de telefonía de larga distancia.

Al respecto, informó que con base en diversas resoluciones del Pleno han sido autorizados provisionalmente los proyectos de convenios de interconexión, así como las solicitudes para operar los puertos internacionales, sometidos a esta Comisión por los concesionarios del servicio de larga distancia internacional, Teléfonos de México, S.A. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Alestra, S. de R.L. de C.V., Avantel, S.A., Operadora Protel, S.A. de C.V., Marcatel, S.A. de C.V., Iusatel, S.A. de C.V., Bestel, S.A. de C.V., PCM Comunicaciones, S.A. de C.V.

En dichas autorizaciones provisionales, añadió, se estableció que durante el periodo de autorización el servicio de larga distancia internacional se deberá prestar en cabal cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en las Reglas para prestar el servicio de larga distancia internacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1996.

Asimismo, informó que posteriormente, a través de diversas resoluciones del Pleno, se han otorgado prórrogas de las autorizaciones provisionales tanto de convenios de interconexión como de puertos internacionales, en los mismos términos en que se otorgaron las primeras autorizaciones provisionales.

Por último, explicó que el día 8 de enero de 1999 vencieron las prórrogas a las autorizaciones de los convenios de interconexión y puertos internacionales de los concesionarios del servicio de larga distancia internacional, Teléfonos de México, S.A. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Alestra, S. de R.L. de C.V., Avantel, S.A., Operadora Protel, S.A. de C.V., Marcatel, S.A. de C.V., Iusatel, S.A. de C.V., Bestel, S.A. de C.V., PCM Comunicaciones, S.A. de C.V.

Tomando en consideración la información presentada, el Pleno instruyó a la Coordinación General de Asuntos Internacionales coordinar la elaboración de un nuevo proyecto ajustado a los requisitos establecidos en las Reglas para prestar el servicio de larga distancia internacional. La autorización que se otorgue, en su caso, deberá sujetarse a la condición resolutoria que se actualizará al incumplirse cualquiera de las obligaciones contenidas en dichas reglas.

Una vez realizadas las modificaciones propuestas el nuevo proyecto deberá someterse nuevamente a la consideración del Pleno.

#### **IV.4 Acta de fallo de la licitación para el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas en los rangos 901-902, 930-931 y 940-941 MHz., para la prestación de servicios de radiocomunicación de banda angosta.**

La Lic. Cecilia Amero C., presentó al Pleno para su análisis y aprobación un proyecto de acta de fallo de la licitación para el otorgamiento de la concesión para

el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas en los rangos 901-902, 930-931 y 940-941 MHz., para la prestación de servicios de radiocomunicación de banda angosta.

Al respecto, informó que en cumplimiento a lo señalado en la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de servicios de radiocomunicación de banda angosta, así como en las Bases de licitación, el Formulario de Calificación, y el Manual de Subasta, respectivos, se llevaron a cabo las distintas etapas de la licitación en comento.

Asimismo, señaló que con fecha 18 de diciembre de 1998, después de 14 rondas, a las 18:15 horas, concluyó el proceso de la subasta derivada de la Licitación de referencia, al cumplirse la condición establecida en el numeral 3.7 del Manual de la Subasta, donde se establece que la subasta concluye cuando, al término de una ronda de la tercera etapa, ninguno de los participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura en cuando menos un concurso de la subasta o hubiese retirado una postura válida más alta presentada en rondas anteriores.

Tomando en consideración lo anterior, el Pleno por unanimidad de votos acordó:

**P/120199/0005-** "Se aprueba en los términos presentados el Acta de Fallo de la Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas en los rangos 901-902, 930-931 y 940-941 MHz., para la prestación de servicios de radiocomunicación de banda angosta.

Notifíquese personalmente a los participantes los concursos en que resultaron ganadores, a efecto de que realicen el pago de la contraprestación a que tiene derecho el Gobierno Federal, en términos del numeral 15 de las Bases.

El fallo antes indicado, debidamente suscrito por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

**IV.5 Resolución mediante la cual se emite opinión favorable para que la Subsecretaría de Comunicaciones otorgue el permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública a la empresa Globetel, S.A. de C.V.**

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al pleno un proyecto de resolución mediante la cual se emite opinión favorable para que la Subsecretaría de Comunicaciones otorgue el permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública a la empresa Globetel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Globetel")

Al respecto, informó que con fecha 24 de abril de 1998, Globetel presentó una solicitud de permiso a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer, operar y explotar

una comercializadora de telefonía pública a nivel nacional, misma que fue remitida a esta Comisión para su correspondiente dictaminación.

Por último, señaló que las Areas Generales de la Comisión emitieron favorablemente sus respectivos dictámenes, toda vez que Globetel cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento del Servicio de Telefonía Pública.


Tomando en consideración lo anterior, el Pleno, por unanimidad de votos, acordó:

**P/120199/0006.-** "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución mediante la cual se emite opinión favorable para que la Subsecretaría de Comunicaciones otorgue el permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública a la empresa Globetel, S.A. de C.V.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se notifique el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

**IV.6 Resolución relativa al recurso de revisión interpuesto por Teléfonos de México, S.A. de C.V. en contra de la resolución administrativa mediante la cual se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre ésta y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., de fecha 27 de noviembre de 1998.**



El Lic. Jorge Lara Guerrero presentó un proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Teléfonos de México, S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa mediante la cual se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre ésta y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 4 de enero de 1999.

El Pleno, habiendo analizado la información presentada, por unanimidad de votos acordó:

**P/120199/0007.-** "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Teléfonos de México, S.A. de C.V., en contra de la resolución administrativa mediante la cual se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre ésta y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 4 de enero de 1999.

Se instruye al Area General de Asuntos Jurídicos notificar el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma.”

**IV.7 Resolución relativa al recurso de revisión interpuesto por Alestra, S.de R.L. de C.V., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998.**

El Lic. Jorge Lara Guerrero presentó un proyecto de resolución relativa al recurso de revisión interpuesto por Alestra, S.de R.L. de C.V., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 7 de enero de 1999.

El Pleno, habiendo analizado la información presentada, por unanimidad de votos acordó:

**P/120199/0008.-** “Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Alestra, S.de R.L. de C.V., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 7 de enero de 1999.

Se instruye al Area General de Asuntos Jurídicos notificar el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma.”

**IV.8 Resolución relativa al recurso de revisión interpuesto por Avantel, S.A., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998.**

El Lic. Jorge Lara Guerrero presentó un proyecto de resolución relativa al recurso de revisión interpuesto por Avantel, S.A., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 7 de enero de 1999.

El Pleno, habiendo analizado la información presentada, por unanimidad de votos acordó:

**P/120198/0009.-** “Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión interpuesto por Avantel, S.A., en contra de la resolución administrativa que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de fecha 27 de noviembre de 1998, presentado el 7 de enero de 1999.

Se instruye al Area General de Asuntos Jurídicos notificar el contenido de la presente resolución.

La resolución antes indicada, debidamente suscrita por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

#### **IV. 9 Calendario Anual de Suspensión de labores para el año 1999.**

El Lic. Eduardo Ruiz Vega presentó al Pleno un proyecto de Calendario Anual de Suspensión de Labores para el año de 1999 que contempla la suspensión de labores para los siguientes días, además de los sábados y domingos.

- 5 de febrero;
- 1 y 2 de abril;
- 5 de mayo;
- 26 al 30 de julio;
- 16 de septiembre;
- 2 de noviembre, y
- 20 al 31 de diciembre.

Asimismo, se señaló que el horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión en los días hábiles será de las 9:00 a las 18:00 horas.

El Pleno, una vez que analizó y discutió el calendario en comento, por unanimidad de votos acordó:

**P/120199/0010.-** "Se aprueba en los términos presentados el Calendario Anual de Suspensión de Labores para el año de 1999.

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se instruye al Secretario Técnico publicar el presente calendario en el Diario Oficial de la Federación.

El calendario antes indicado, debidamente suscrito por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

#### **V. ASUNTOS GENERALES.**

##### **V.1 Calendario en el que se establecen las fechas en que tendrán verificativo las sesiones ordinarias del mes de enero de 1999.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se presentó al Pleno, para su análisis y discusión un proyecto de calendario en el que se establecen las fechas en que tendrán verificativo las sesiones ordinarias del mes de enero de 1999.

El Pleno habiendo analizado el documento referido, por unanimidad de votos, acordó:

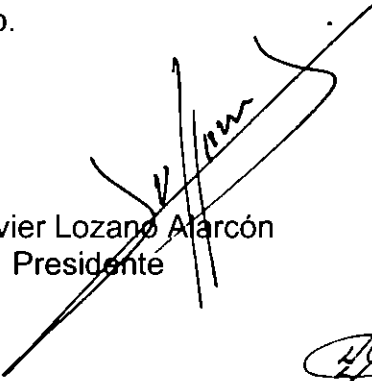
**P/120199/0011.-** "Se aprueba en los términos presentados el Calendario en el que se establecen las fechas en que tendrán verificativo las sesiones ordinarias del mes de enero de 1999.

El calendario antes indicado, debidamente suscrito por los integrantes del Pleno, se anexará a la presente acta para formar parte de la misma."

No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de la presente sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio firmando para constancia la presente Acta, los Comisionados, el Secretario y el Prosecretario Técnicos del Pleno.



Lic. Jorge Lara Guerrero  
Comisionado



Lic. Javier Lozano Alarcón  
Presidente



Lic. Jorge Arreola Cavazos  
Comisionado



Dr. Enrique Melrose Aguilar  
Comisionado



Lic. Eduardo Ruiz Vega  
Secretario Técnico



Lic. Alfonso Varela González  
Prosecretario Técnico



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas, del día 12 de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicado en el quinto piso del edificio sito en la calle Bosque de Radiatas número 44, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120 México, D.F.; se reunieron los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero, Lic. Jorge Arreola Cavazos y Dr. Enrique Melrose Aguilar, el primero de ellos en su carácter de Presidente de la Comisión, para el efecto de que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis., fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; TERCERO del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y 6 fracción I, 8, 9, 13, 15 fracción X y demás relativos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo sesión del Pleno de dicha Comisión, para hacer constar mediante la presente acta, el Fallo de los concursos correspondientes a la licitación objeto de la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 1998, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de septiembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta.

II.- A partir del 28 de septiembre de 1998, fueron puestas a disposición de los interesados, para su adquisición, las Bases de licitación (en lo sucesivo las "Bases"), el Formulario de Calificación, y el Manual de la Subasta, correspondientes a la Convocatoria referida en el numeral anterior.

III.- El numeral 3 de las Bases establece el Calendario de Actividades de la licitación, fijando como la fecha límite el 23 de octubre de 1998, para la entrega de la documentación que acredite la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa de los interesados, así como la constitución de la garantía de seriedad.

IV.- El numeral 4.4. de las Bases establece que la garantía de seriedad inicial deberá entregarse a la Comisión en los términos del modelo proporcionado, en la fecha señalada en el calendario y mantenerse vigente durante todo el proceso de licitación.

V.- El numeral 7.1. de las bases establece que para el otorgamiento de la Constancia de Participación, los interesados deberán exhibir la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.



00027

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

VI. El numeral 8.1 de las Bases establece que la Comisión hará entrega de las Constancias de Participación a cada uno de los interesados que hubieren acreditado su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, dentro del plazo fijado en el Calendario, presentado la garantía de seriedad inicial en los términos establecidos en las propias Bases, y exhibido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al numeral 4.4. de las Bases, los interesados exhibieron la garantía de seriedad inicial, en los términos del modelo proporcionado por la Comisión, en la fecha especificada en el Calendario;

Que conforme al numeral 6.1. de las Bases, los interesados presentaron la solicitud respectiva, con la información requerida en la Convocatoria, en las Bases y en el Formulario de Calificación, para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica, y administrativa.

Que de conformidad con el numeral 6.3. de las Bases, una vez realizado el análisis financiero, técnico, jurídico, y administrativo de la documentación presentada por los interesados, las Areas Generales de esta Comisión, emitieron sus respectivos dictámenes.

Que en cumplimiento al numeral 7.1. de las Bases, los interesados exhibieron la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, con la finalidad de obtener la Constancia de Participación respectiva.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1. de las Bases, el Pleno de la Comisión, mediante acuerdo número P/191198/0272, adoptado en sesión del 19 de noviembre de 1998, tuvo a bien otorgar las Constancias de Participación respectivas, a los interesados que cumplieron con lo establecido en la Convocatoria, las Bases, y el Formulario de Calificación.

Que de acuerdo con la fecha establecida en el numeral 3 de las Bases, y en los términos del Manual respectivo, dio inicio la subasta referida en el numeral 12 de las propias Bases.

Que con fecha 18 de diciembre de 1998, después de 14 rondas, a las 18:15 horas, concluyó el proceso de la subasta derivada de la Licitación de referencia, al cumplirse la condición establecida en el numeral 3.7. del Manual de la Subasta, donde se establece que la subasta concluye cuando, al término de una ronda de la tercera etapa, ninguno de los participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura en cuando menos un concurso de la subasta o hubiese retirado una postura válida más alta presentada en rondas anteriores.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11 14, 16, 17, 18, 24 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis., fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 15, fracciones VII y X del Reglamento Interno de esta Comisión; así como en los numerales 4.4., 6.1., 6.3., 7.1., 8.1., 12., y 13 de las Bases, y 3.7 del Manual de la Subasta, emite el siguiente:



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**FALLO**

P/120199 / 0005 .- PRIMERO.- Se declaran como ganadores, a los participantes que al término de la subasta ofrecieron la postura válida más alta en los concursos respectivos de la presente licitación, según se indica a continuación:

**Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de comunicación personal de banda angosta.**

Participante	Clave del Concurso		Segmento 1		Ancho de banda (KHz)	Segmento 2		Ancho de banda (KHz)	Cobertura	Monto de la postura ganadora
	#	servicio R								
Comunicaciones Mtel. S.A. de C.V.	1	PCSBA N	940.50	940.55	50	901.50	901.55	50	Nacional	\$7.200,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	2	PCSBA N	940.55	940.60	50	901.55	901.60	50	Nacional	\$5,410,000
Enlaces Radiofónicos, S.A. de C.V.	3	PCSBA N	940.60	940.65	50	901.60	901.65	50	Nacional	\$7.200,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	4	PCSBA 1	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 1: los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora	\$90,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	5	PCSBA 2	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 2: los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora	\$120,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	6	PCSBA 3	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 3: los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca	\$120,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	7	PCSBA 4	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 4: los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca	\$240,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	8	PCSBA 5	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 5: los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$120,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	9	PCSBA 6	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 6: los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejucar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz	\$240,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	10	PCSBA 7	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 7: los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejucar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz	\$240,000



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Participante	Clave del Concurso			Segmento 1		Ancho de banda (KHz)	Segmento 2		Ancho de banda (KHz)	Cobertura	Monto de la postura ganadora
	#	servicio	R								
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	11	PCSBA	8	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 8: los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$240,000
Biper Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	12	PCSBA	9	930.30	930.35	50	901.7250	901.7375	12.5	Región 9: el Distrito Federal y los estados de México, Hidalgo y Morelos	\$720,000
Grupo de inversionistas integrado por TR Comunicaciones, S.A. de C.V. y Nahum Mendoza López	13	PCSBA	1	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 1: los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora	\$60,000
CFT	14	PCSBA	2	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 2: los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora	\$0
CFT	15	PCSBA	3	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 3: los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca	\$0
Sintonía Fina, S.A. de C.V.	16	PCSBA	4	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 4: los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca	\$242,000
CFT	17	PCSBA	5	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 5: los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán	\$0
Sintonía Fina, S.A. de C.V.	18	PCSBA	6	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 6: los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejuar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz	\$242,000
CFT	19	PCSBA	7	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 7: los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejuar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz	\$0
CFT	20	PCSBA	8	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 8: los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz	\$0
Sintonía Fina, S.A. de C.V.	21	PCSBA	9	930.35	930.40	50	901.7375	901.7500	12.5	Región 9: el Distrito Federal y los estados de México, Hidalgo y Morelos	\$722,000

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los participantes, el fallo de los concursos en que resultaron ganadores, a efecto de que realicen el pago de la contraprestación a que tiene derecho el Gobierno Federal, en términos del numeral 15 de las Bases.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

TERCERO.- Se instruya al Area correspondiente para que se elaboren los oficios liberatorios de las garantías de seriedad a los participantes que, en términos del numeral 5.3. de las Bases de licitación respectivas, no resultaron ganadores y no se hicieron acreedores a ninguna sanción durante el proceso de subasta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:30 horas, del día 12 del mes de enero de 1999, se da por concluida la sesión, levantando para tal efecto el acta correspondiente, quedando aprobada y firmada por todos los que en ella intervinieron.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER LOZANO ALARCON  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ARREOLA CAVAZOS  
COMISIONADO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE LARA GUERRERO  
COMISIONADO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
DR. ENRIQUE MELROSE AGUILAR  
COMISIONADO